



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 16 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente N°001220-2009, iniciado con el Memorándum N°0065-2009-OE-HNSEB, de la Oficina de Economía, mediante el cual solicita castigo directo de cuentas por cobrar, según estipulado en el Instructivo N°3 - "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Instructivo Contable N°3, "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables", aprobado por Resolución N° 067-97-EF/93.01, se establece el procedimiento para el castigo de cuentas incobrables en entidades del Sector Público, exigiendo para ello el agotamiento de todas las acciones administrativas hasta el estado de establecer la incobrabilidad;

Que, según Memorándum N°0065-2009-OE-HNSEB, de fecha 23 de enero del 2009, y la documentación obrante, la Oficina de Economía, remite la "Relación de Cuentas por Cobrar a Castigar por el Método Directo" al 31 de diciembre del 2008, presentado por el Área de Cuentas Corrientes y Control Administrativo, las mismas que han permanecido impagas por más de un año y cuyo monto exigible no supera a una Remuneración Mínima Vital Mensual, a pesar de haber sido facturadas y comunicadas reiteradas veces a los involucrados, agotando las acciones administrativas y no ha prosperado su cobranza, por lo que solicita el castigo directo por la suma ascendente a S/ 3,322.50 (Tres Mil Trescientos Veintidós con 50/100 Nuevos Soles);

Que, se ha cumplido con los factores concurrentes para la determinación del Castigo Directo en el Expediente del Visto y cuyo derecho de cobro no se encuentra extinguido, por lo que es necesario emitir acto resolutorio autorizando a la Oficina de Economía, el tratamiento contable para el Castigo Directo respecto de las cuentas de cobranza dudosa, al 31 de diciembre del 2008 en las correspondientes Cuentas de Orden 05.07 - Documentos y Valores en Cobranza Entregados y 06.07 - Control de Documentos y Valores en Cobranza Entregados;

En virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM con sus modificatorias y las normas vigentes en la materia y con la visación de Director Ejecutivo de Administración, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Economía.

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar el Castigo Directo de las Cuentas de Cobranza Dudosa, al 31 de diciembre del 2008 la suma ascendente a S/ 3,322.50 (Tres Mil Trescientos Veintidós con 50/100 Nuevos Soles) conforme la "Relación de Cuentas por Cobrar a Castigar por el Método Directo" que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.





Artículo 2º La Dirección Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Economía se encargan del tratamiento contable en las Cuentas de Orden 05.07 - Documentos y Valores en Cobranza Entregados y 06.07 - Control de Documentos y Valores en Cobranza Entregados, en estricto cumplimiento de lo autorizado en el artículo precedente.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendemos Personas
mm

Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268

Distribución:

- Ofic. Ejec. de Adm. ✓
- Of. de A. Jurídica.
- Of. De Economía ()
- OCI
- Archivo Central.
- Archivo.

MSB/AGI/CCA.